

**ANEXO V**  
**Términos y Condiciones Generales**  
**Programa “Becas Santander Movilidad Internacional Incoming” – Convocatoria**  
**2025**

Santander promueve el programa “**Becas Santander Movilidad Internacional Incoming 2025**” (en adelante “el Programa”).

**Objetivos**

En virtud del Programa se promoverá y fomentará la movilidad de jóvenes estudiantes universitarios, matriculados en universidades extranjeras (en adelante, las “**Universidades de Origen**”) con convenio de movilidad con las universidades españolas de acogida que tengan convenio de mecenazgo con Santander o con Fundación Banco Santander (en adelante la/s “**Universidad/es de Destino**”), a través de una beca que les permita realizar una estancia académica internacional en Universidades de Destino durante el curso académico 2025/2026 (en adelante, la/s “**Beca/s**”).

En concreto, se promoverá que hasta un máximo de 369 estudiantes de las Universidades de Destino reciban una Beca, fomentando de este modo la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional, así como la internacionalización de las Universidades de Destino.

**Universidades de Destino participantes**

Santander hará extensiva la participación en el Programa a las Universidades de Destino, con arreglo al cupo de Becas asignadas a cada una de ellas por Santander.

La participación queda supeditada a la aceptación expresa de las bases legales por parte de cada una de las Universidades de Destino para su adhesión, lo que implicará su toma de razón, conocimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones generales del Programa, lo cual tendrá la consideración de acuerdo de colaboración entre las Universidades de Destino y Santander. Todo ello, a través de la herramienta de Santander en la página web [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com) (en adelante, la “**Plataforma**”).

Corresponde a cada una de las Universidades de Destino la gestión, resolución y adjudicación de las Becas que les sean asignadas, respetando en todo caso los términos y condiciones recogidos en el presente documento y siendo responsables de coordinar y gestionar los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.

El proceso de inscripción en el Programa, la gestión de candidaturas y la selección de los participantes beneficiarios se llevará a cabo a través de la Plataforma.

El presente Programa fomentará, entre otros aspectos, la movilidad internacional de los estudiantes universitarios, por lo que la participación en el mismo por la Universidad de Destino podrá conllevar que ésta establezca, con las Universidades de Origen previstas en dicho Programa, acuerdos bilaterales que garanticen el reconocimiento de la matrícula llevada a cabo en la Universidad de Origen y de los estudios que realicen los alumnos beneficiarios de las Becas en la Universidad de Destino.

**Destinatarios**

Tendrán la condición de candidatos y, por tanto, podrán optar a ser beneficiarios de este Programa los estudiantes universitarios que cumplan con los siguientes requisitos (en adelante, los “**Candidatos**”):

- Estar matriculado en estudios universitarios de nivel equivalente al grado en la Universidad de Origen
- Haber superado en la Universidad de Origen al menos los créditos correspondientes a un curso académico.
- Haber sido seleccionados por la Universidad de Origen para realizar una estancia de movilidad en una Universidad de Destino durante el curso 2025/2026 sobre la base de los acuerdos específicos de intercambio de estudiantes suscritos entre las Universidades de Origen y las Universidades de Destino y según los procedimientos establecidos en su normativa interna sobre programas de movilidad académica.

En todo caso, los Candidatos deberán cumplir con los criterios enumerados en el apartado relativo a la asignación de Becas.

La Universidad de Destino se responsabilizará de la verificación del cumplimiento de los requisitos que deban cumplir los estudiantes a partir de los datos de carácter personal del solicitante de la Beca de los que se dispone en las bases de datos de la propia Universidad de Destino.

En el supuesto de que la Universidad de Destino tuviera que recabar datos de carácter personal especialmente sensibles de los Candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación que estime la Universidad de Destino como necesarios, lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento. A tal efecto, será necesario que los Candidatos que cumplan con el criterio de situación de discapacidad remitan a la Universidad de Destino, en la forma en que aquella estime por conveniente, firmado, el **Apéndice A** a las presentes bases titulado Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa “Becas Santander Estudios | Movilidad Internacional Incoming”. Dicho Apéndice será custodiado por la Universidad de Destino exclusivamente.

La Universidad de Destino no facilitará, en ningún caso datos de carácter personal sensibles de los Candidatos a Santander ni a ninguna de sus filiales.

### **Contenido de las Becas**

A la presente convocatoria 2025, se destinará hasta un importe máximo total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (553.500 €)**, distribuido en 369 Becas de 1.500 euros, destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del Programa (como alojamiento, manutención, seguro durante la estancia, etc), de conformidad con lo dispuesto a continuación.

Esta aportación se financiará con cargo al importe reconocido en los respectivos convenios generales de colaboración firmados entre Santander y cada una de las Universidades de Destino y que se encuentren en vigor en la fecha de publicación del Programa. El referido importe tiene la naturaleza prevista en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo, y habrá de ser destinado íntegramente al presente Programa.

En virtud de la normativa aplicable, las Universidades están obligadas a difundir la participación de Santander en este Programa de conformidad con lo dispuesto en el apartado “Difusión y publicidad”, todo ello en virtud de su adhesión al Programa a través de la Plataforma, que tendrá el valor de acuerdo de colaboración entre las Universidades y Santander.

En todo caso, el importe unitario de la Beca que recibirá cada uno de los estudiantes será el mismo en todas las Universidades de Destino, que por el mero hecho de participar asumen este compromiso de forma expresa.

La percepción de la Beca objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza igual o distinta a las Becas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo.

## **Gestión del Programa**

### Inscripción

Será condición ineludible para ser beneficiario de las Becas estar inscrito en el Programa a través de Plataforma, preferiblemente con el correo electrónico universitario de cada candidato. La notificación de la concesión de la Beca será a través del sistema de gestión habilitado a las Universidades de Destino en dicha Plataforma.

La inscripción de los estudiantes deberá realizarse entre el **1 de abril y el 30 de agosto de 2025**.

La Universidad de Destino podrá establecer requisitos adicionales y seguir los procedimientos de gestión habituales en la convocatoria interna que realicen para el desarrollo y ejecución del Programa, según su propia normativa interna y políticas de otorgamiento de becas, siempre que los mismos no contravengan lo establecido en los presentes términos y condiciones generales.

A la finalización del Programa, se podrá organizar un evento para la presentación de resultados del mismo, coordinado por Santander, en calidad de empresa impulsora del Programa, quien podrá ponerse en contacto con los beneficiarios del Programa a través de cualquier medio, incluida la vía electrónica, para su organización.

### Asignación de Becas entre los Candidatos

Serán las Universidades de Destino quienes determinen la lista de Candidatos a quienes se les asignan las Becas (los "**Beneficiarios**"). En todo caso, las Universidades de Destino seleccionarán a los Beneficiarios atendiendo a criterios académicos, tomando de referencia el expediente académico del curso inmediatamente anterior a la convocatoria del Programa. Este requisito podrá ser ponderado en cada Universidad de Destino según el área de conocimiento u otros elementos internos a decidir por la misma.

No obstante lo anterior, las Universidades de Destino, además del criterio previsto en el apartado anterior de la presente cláusula, podrán tener en cuenta otros criterios que consideren oportunos para la asignación de las Becas, siempre y cuando no afecten al criterio establecido en la presente convocatoria, siendo su responsabilidad determinar y verificar el efectivo cumplimiento de los mismos, así como seguir los procedimientos de gestión habituales en la convocatoria interna que realicen para el desarrollo y ejecución del Programa, según su propia normativa interna y políticas de otorgamiento de becas.

Adicionalmente, las Universidades podrán priorizar, si lo consideran necesario, la asignación de las Becas a estudiantes que tengan acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, o sean estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, o necesidades educativas especiales debidamente acreditadas.

El plazo de asignación de las Becas por parte de las Universidades de Destino terminará el 30 de octubre de 2025. Tal asignación se comunicará a los Beneficiarios quienes dispondrán de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la Plataforma.

En caso de que alguno de los Beneficiarios finalmente no realizara su estancia de movilidad internacional de manera física, tendrá que devolver el dinero del Programa a su Universidad de Destino, y ésta deberá otorgar dicha Beca al siguiente Beneficiario que cumpla con los criterios.

Las Universidades de Destino abonarán el importe de la Beca mediante ingreso en una cuenta abierta a nombre del Beneficiario tras su llegada a la universidad de destino. Con el fin de promover la inclusión financiera, Banco Santander incorpora en su oferta comercial una cuenta corriente gratuita, de cuyas condiciones se informaría, tras la inscripción en el Programa, a aquellos beneficiarios que así lo hubieran consentido en Santander Open Academy. El 31 de diciembre de 2025 (en adelante, el “Plazo”) se dará por cerrado el Programa.

Al término del Plazo, las Universidades de Destino deberán haber asignado todas las Becas, habiendo recurrido al procedimiento de reasignación a otros estudiantes mencionado anteriormente para asegurar que no queden plazas desiertas.

Las fechas previstas en la presente cláusula podrán ser modificadas en sede de las correspondientes bases legales a criterio de Santander y serán, en todo caso, publicadas en la Plataforma.

### **Difusión y publicidad**

Las Universidades de Destino se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa en sus respectivas comunidades universitarias identificando en todo caso y de forma clara la Plataforma.

Las Universidades de Destino harán mención expresa, adicionalmente, a la denominación “Becas Santander | Movilidad Internacional Incoming” e incluirán el logotipo de Santander en la documentación y soportes que elaboren en relación con el Programa.

### **Fiscalidad del Programa**

A las Becas se les aplicará la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de las Instituciones y al nacimiento de la obligación para el Beneficiario de la Beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Beneficiario de la Beca será de su exclusiva responsabilidad).

### **Protección de datos**

La política de protección de datos aplicable a esta convocatoria se recoge en el documento de Declaración de Privacidad publicado en la Plataforma junto a estas Bases Legales.

### **Seguimiento**

Una vez finalizado el Programa y la asignación de las correspondientes Becas por parte de las Universidades de Destino, éstas identificarán a través de la Plataforma, mediante la funcionalidad establecida para tal efecto, tanto a los Beneficiarios como aquellos a los que no se hubieran adjudicado las Becas. Santander, como convocante del Programa, podrá acceder a esta información.

Tanto durante la realización del Programa como una vez finalizada ésta, las Universidades de Destino facilitarán a Santander, a través de la Plataforma, información detallada de las mismas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que sea requerida por cualquiera de éstos para su debido seguimiento.

Las Universidades de Destino se encargarán de realizar un seguimiento efectivo del Programa, de acuerdo con sus procedimientos habituales, y de elaborar un documento

con la información de seguimiento que Santander, pueda requerir a la finalización de la convocatoria.

### **Aceptación y Modificación**

El hecho de concurrir a la presente convocatoria del Programa supone la aceptación por los Candidatos de sus bases.

Banco Santander se reserva el derecho de interpretar las presentes bases. Asimismo, se reserva el derecho de modificar o rectificar cualesquiera de los términos y condiciones de la convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que persigue con la presente convocatoria, informando acerca de las modificaciones introducidas a los Candidatos a través de la Plataforma.

### **Legislación Aplicable**

El Programa, las presentes bases, las adhesiones de las Universidades de Destino y, en general, su desarrollo y ejecución se somete a la legislación española.

## Apéndice A

### Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa [completar con denominación del programa]

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, le informamos que sus datos personales serán tratados por ..... [A RELLENAR POR LA UNIVERSIDAD: DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO, CIF, DIRECCIÓN DE CONTACTO] en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura al Programa "[completar con denominación del programa]". (en adelante el Programa) que se ofrece a candidatos con un cierto grado de discapacidad con la función de fomentar la formación y empleabilidad de las personas con discapacidad. Es por tanto necesario que los candidatos a algunas de las Becas del Programa acrediten legalmente su discapacidad, de lo contrario, no podrá ser beneficiarios de las mismas. La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de este tipo de datos de carácter sensible es el consentimiento expreso del candidato para el tratamiento de sus datos de salud, siendo este consentimiento obligatorio para poder ser candidato a determinadas Becas del Programa. Sus datos personales de salud no serán cedidos por la Universidad a terceros salvo por obligación legal.

Adicionalmente, le indicamos que sus datos personales se conservarán únicamente hasta que se gestionen las candidaturas al Programa y que posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento a través de la dirección electrónica:

..... [A RELLENAR POR LA UNIVERSIDAD: DIRECCIÓN DE CONTACTO DE DERECHOS, DPO].

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>.

Consiento que mi Universidad trate mis datos de discapacidad (considerados datos de salud), con la finalidad de gestionar la convocatoria correspondiente al Programa "[completar con denominación del programa]".

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firma: